

**FUENTECANTOS**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la bonificación por el uso del servicio de taxi de Fuentescantos, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2023, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA BONIFICACIÓN POR EL USO DEL SERVICIO DE TAXI**

Se acuerda incluir:

Artículo 7: Normas de gestión.

1. El tributo se liquidará por cada desplazamiento realizado.
2. Se deberá de acreditar el coste del trayecto con factura facilitada por el servicio de Taxi, dónde venga recogido:
  - a) Nombre, apellidos y DNI de la persona ocupante.
  - b) Origen y Destino.
  - c) Hora de Salida y Hora de llegada.
3. Se Bonificará siempre y cuando no coincida en horario de uso del servicio de Transporte a la demanda.
4. Se establece un crédito presupuestario de 500€.
5. Las solicitudes se mantendrán abiertas hasta agotar el crédito habilitado.
6. Con el objetivo de que la medida pueda distribuirse entre las vecinas y vecinos se establece un máximo 10 de viajes por otra topología recogidos en el artículo 4.b de la presente ordenanza.

Fuentescantos, 29 de mayo de 2023. – El Alcalde, Juan Carlos García Hernández 1364

BOPSO-63-05062023